

Gastos de subasta: Correrán a cargo del adjudicatario.

Plazo de ejecución: El adjudicatario estará obligado a empezar las obras dentro de los treinta días siguientes al de la formalización y firma de la correspondiente escritura, dejándolas terminadas a los cuatro meses.

Apertura de pliegos: Se efectuará en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil después de expirar el plazo de su presentación.

Por todo lo no previsto en el pliego de condiciones, la subasta se realizará con

las formalidades prevenidas en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación Municipal y demás disposiciones concordantes.

Proposición: «Don, vecino de, que vive en, calle, con carnet nacional de identidad número, bien enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento de Reus, para la contratación y ejecución de las obras de pavimentación de la avenida Pedro IV, a base de aglomerado asfálti-

co (desde plaza 18 de Julio hasta línea férrea Reus-Salou), acepta aquéllas y se compromete a ejecutarlas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el mencionado expediente, en la cantidad de (se consignará la cantidad en cifras y en letras), adquiriendo este compromiso en nombre (propio o de la persona o Entidad cuyo nombre exacto se estampará).
(Lugar, fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Reus, 15 de julio de 1969.—El Alcalde.—4.692-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Audiencias Territoriales

LA CORUÑA

Se hace público haberse iniciado el expediente de devolución de la fianza constituida para garantizar el ejercicio de la profesión del Procurador de los Tribunales, hoy fallecido, don José Cuervo Piña, en Vigo, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra la misma, en el plazo de seis meses, a contar de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vigo.

La Coruña, 23 de junio de 1969.—El Secretario de Gobierno, Ramón Maiz Bermejo.—2.348-D.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisarias de Aguas

NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Formica Española, S. A.».

Clase de aprovechamiento; Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 300 metros cúbicos/hora.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ibalzábal.

Términos municipales en que radicarán las obras: Galdácano (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no

se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 3 de julio de 1969.—El Comisario Jefe, A. Dafiobeitia.—2.396-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Sección de Industria

Instalaciones eléctricas

Expte. número 23.673.

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2.
Finalidad: Suministrar energía eléctrica a las industrias de la zona prolongando la línea La Greña-Emesa, hasta la Moura, en el Ayuntamiento de La Coruña.

Características: Línea a 15 KV., de 441 metros de longitud, con origen en la línea de igual tensión de la Empresa peticionaria que va desde La Greña hasta la Empresa «Emesa», y con término en la estación transformadora a instalar en el lugar de La Moura, de 100 KVA., relación de transformación 15.000 ± 2,5—5—7,5 por 100/396-230-138 voltios.

Presupuesto: 240.305,90 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, 35, primero, La Coruña.

La Coruña, 23 de junio de 1969.—El Delegado provincial interino, Gonzalo Trelles Anclola.—2.390-D.

LOGROÑO

Sección de Industria

Por «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, Duquesa de la Victoria, 5, ha sido solicitada autorización

para instalar línea eléctrica aérea y estación transformadora denominada «Mata-dero», en Entrena, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que quienes lo estimen conveniente puedan formular, por triplicado, las alegaciones oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Vara de Rey, 57, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado.

Logroño, 7 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe.—2.431-D.

*

Por «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, Duquesa de la Victoria, 5, ha sido solicitada autorización para instalar línea eléctrica aérea y estación transformadora denominada «Los Carlos», en Logroño, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que quienes lo estimen conveniente puedan formular, por triplicado, las alegaciones oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Vara de Rey, 57, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado.

Logroño, 8 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe.—2.430-D.

*

Por «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, Duquesa de la Victoria, 5, ha sido solicitada autorización para instalar línea eléctrica aérea y estación transformadora «Castilseco», en Galbarrull, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que quienes lo estimen conveniente puedan

formular, por triplicado, las alegaciones oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Vara de Rey, 57, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado.

Logroño, 8 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe.—2.432-D.

MALAGA

Información pública

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente A. T. número 114/139, incoado en esta Delegación de Industria, con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Eléctrica del Litoral, Sociedad Anónima».

Finalidad: Suministrar energía a las Barriadas Levante y Las Arenas, sitas en Torre del Mar, término municipal de Vélez-Málaga (Málaga).

Características: Líneas subterráneas 5 + 5 KV., de 325 y 140 metros de longitud, conductor cobre RF de 3 x 50 milímetros cuadrados y dos estaciones transformadoras tipo interior, de 250 + 250 KVA., relaciones 5.000-10.000 ± 5 por 100/400-231 V.

Presupuesto: 734.400 pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedentes, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Delegación de Industria, avenida de Pries, número 3, donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados, para su vista, en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 3 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe, Rafael Blasco Ballesteros.—2.423-D.

*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente A. T. número 678/287, incoado en esta Delegación de Industria con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía a la Barriada Oeste «La Caleta», sita en el kilómetro 94 de la C-344, en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Características: Línea aérea-subterránea de 1.477 metros de longitud (1.027 en aérea y 450 subterránea), a 10 KV., apoyos metálicos, conductor Al-Ac, cobre RB, de 54,6 y 3 x 25 milímetros cuadrados, y dos estaciones transformadoras tipo interior de 630 (reductor 33/10 KV) y 100 + 100 + 135 KVA., relación 31.500 ± 16 por 100/10.352 V. y 10.000 ± 5 por 100/400-231 V.

Presupuesto: 1.647.453 pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedentes, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Delegación de Industria, avenida de Pries, número 3, donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados, para su vista en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 3 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe, Rafael Blasco Ballesteros.—8.092-C.

*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el ex-

pediente A. T. número 678/284, incoado en esta Delegación de Industria, con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía a instalaciones de la Plaza de Toros de Torremolinos, sita en la margen derecha de la carretera de Benalmádena.

Características: Línea subterránea a 10 KV., de 87 metros de longitud, conductor RB de 3 x 25 milímetros cuadrados, y estación transformadora, tipo interior, de 30 KVA., relación 10.000 ± 5 por 100/400-231 V.

Presupuesto: 127.934 pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedentes, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Delegación de Industria, avenida de Pries, número 3, donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados, para su vista, en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 4 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe, Rafael Blasco Ballesteros.—8.091-C.

*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente A. T. número 678/292, incoado en esta Delegación de Industria, con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía al «Hotel Continental», hoy en construcción, sito en Torremolinos, término municipal de Málaga.

Características: Línea subterránea a 10 KV., de 390 metros de longitud, conductor cobre de 3 x 25 milímetros cuadrados, tipo 36 Q y estación transformadora, intemperie, de 100 KVA, relación 10.000 ± 5 por 100/220-127 V.

Presupuesto: 313.364 pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedentes, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Delegación de Industria, avenida de Pries, número 3, donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su vista en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 9 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe, R. Blasco Ballesteros.—8.102-C.

*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente A. T. número 678/289, incoado en esta Delegación de Industria, con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Finalidad: Cambio de situación del actual centro de transformación «Huerta del Colejal», en Torremolinos, término municipal de Málaga.

Características: Línea subterránea a 10 KV., de 40 metros de longitud, conductor Al-Ac, sección 46.24 milímetros cuadrados, y estación transformadora tipo interior, de 200 KVA., relación 10.000 ± 5 por 100/400-231 V.

Presupuesto: 206.402 pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedentes, por escrito du-

plicado, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Delegación de Industria, avenida de Pries, número 3, donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados, para su vista, en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 9 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe, R. Blasco Ballesteros.—8.086-C.

MURCIA

A los efectos previstos en el Decreto de este Ministerio 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: «Construcciones y Representaciones Industriales, Sociedad Anónima» (C. R. I. S. A.).

Objeto de la petición: Línea eléctrica aérea a 33 KV. desde la central hidroeléctrica de Murta (provincia de Murcia) a los términos municipales de Letur, Socovos y Ferez (provincia de Albacete) para aumento de los recursos hidráulicos de los canales del Taibilla, con importante repercusión en la energía producida por la Empresa peticionaria, concesionaria de los aprovechamientos hidráulicos de los citados canales, de una longitud aproximada de 23 kilómetros, 7 kilómetros en la provincia de Murcia y 16 kilómetros en la provincia de Albacete, con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección y apoyos metálicos.

Presupuesto aproximado: 3.680.000 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Sección de Industria, calle Caballero, número 20, Murcia.

Murcia, 28 de julio de 1969.—El Delegado provincial, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, José Caballero Sánchez.—2.561-5.

OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto 2617/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública

Expediente: 25.063.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Elevación, conservando el mismo trazado, de dos líneas a 50 KV., desde la subcentral de Tabiella a «ENDASA».

Emplazamiento: Factoría de «ENDASA», Avilés.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 9 de julio de 1969.—El Delegado provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—2.506-B.

SEVILLA

Sección de Industria

Instalación eléctrica

Exp.: 76.476. JG/et.

A los efectos prevenidos en los Decretos 2617 y 2619, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», calle Monsalves, números 10 y 12, Sevilla.

Finalidad: Construcción de un puesto de transformación en caseta de 100 KVA., 15.000/230-133 V., en la barriada de la RENFE, en Utrera (Sevilla).

La nueva caseta se alimentará mediante un cable subterráneo a 15 kV., de 435 metros de longitud, que derivará de la caseta existente denominada «Fabril Analuza»

Presupuesto: 548.065 pesetas.

Se solicita autorización administrativa con declaración en concreto de utilidad pública. La línea discurrirá por terrenos propiedad de los señores o Entidades que se relacionan al pie.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones oportunas, en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en el plazo de treinta días.

Sevilla, 3 de junio de 1969.—El Delegado provincial, José María Buzón.—8.096-C.

Relación de propietarios

Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera.

*

Exp.: 76.475. JG/et.

A los efectos presentados en los Decretos 2617 y 2619, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12.

Finalidad: Construcción de un puesto de transformación en caseta, de 100 KVA. y relación 15.000/380-220 V., destinado al suministro de energía a una nueva urbanización ubicada en la carretera de Su Eminencia, de esta capital.

Dicha caseta se alimentará mediante un cable subterráneo a 15 kV., de 50 metros de longitud, que derivará de la línea existente a igual tensión subestación Cruz Campo-Mairena-El Viso.

La instalación se completará con la red de distribución en baja tensión para la citada urbanización.

Presupuesto: 550.449 pesetas.

Procedencia de los materiales: Fabricación nacional.

Se solicita autorización administrativa con declaración en concreto de utilidad pública. La línea discurrirá por terrenos propiedad de los señores y Entidades que se relacionan al pie.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones oportunas, en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en el plazo de treinta días.

Sevilla, 3 de junio de 1969.—El Delegado provincial, José María Buzón.—8.096-C.

Relación de propietarios

Don Juan Antonio Robina Domínguez, calle Méndez Núñez, 8, Sevilla.

*

Exp.: 74.663. JG/et.

A los efectos prevenidos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12.

Finalidad: Construcción de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 15 kV., de 3.770 metros de longitud, desde la central de Cala hasta la central con acumulación por bombeo de la Rivera de Huelva, en término municipal de Guillena (Sevilla).

Presupuesto: 1.051.148,40 pesetas. Procedencia de los materiales: Fabricación nacional.

Se solicita autorización administrativa con declaración en concreto de utilidad pública. La línea discurrirá por terrenos propiedad de los señores y Entidades que se relacionan al pie.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones oportunas, en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en el plazo de treinta días.

Sevilla, 3 de junio de 1969.—El Delegado provincial, José María Buzón.—8.094-C.

Relación de propietarios

«Ferrocarri Minas de Cala», San Juan de Aznalfarache.

Don Alberto Márquez Martín, Almanza, número 14, Sevilla.

Don Antonio Cotán Torres, Pastor y Landero, 11, Sevilla.

Don José Luis Hidalgo Rincón, Mendoza Ríos, 23, Sevilla.

Don Eloy Jiménez Velázquez, calle Cuna (oficinas del «Cine Pathé»), Sevilla.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Política Arancelaria

Admisiones temporales

Peticionario: «Industrias Crehuet, Sociedad Anónimas».

Mercancía a importar: Cacao en grano, entero o partido, crudo.

Mercancía a exportar: Manteca de cacao; torta o panes de cacao, 9/12 por 100 de grasa (o la misma pulverizada, convertida en cacao en polvo, sin azucarar); cascarrilla de cacao con menos de 1 por 100 de grasa.

Mermas y desperdicios: 7 por 100 de mermas y 20 por 100 de subproductos.

Fundamentos: Frandes posibilidades de venta en los mercados exteriores de la manteca de cacao, no pudiendo atender todas las solicitudes por no disponer del cacao en grano necesario para tal fin.

Contra esta petición podrán formularse alegaciones en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.—4.129-E.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31, en relación con el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa individual «Jorge Montaner Alemany», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Jorge Montaner Alemany».

Domicilio: Calle Escolano número 20 (tienda), Valencia.

Título de la publicación: «Filexpo».

Subtítulo: «Boletín de Filatelia Expo».

Lugar de Aparición: Valencia.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 14 x 19,5 centímetros.

Número de páginas: 20 y cuatro cubiertas.

Distribución: Gratuita.

Ejemplares de tirada: 1.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Información filatélica en todos sus aspectos, incluyendo ofertas de sellos con información de precios y mercados, sin omitir estudios de investigación y trabajos relativos a los sellos. Comprende los temas relacionados exclusivamente con la filatelia.

Director: Don Jorge Montaner Alemany. (Publicación eximida de Director Periodista.)

Madrid, 10 de enero de 1969.—El Director general, Manuel Jiménez Quilez.—68-D.

*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31, en relación con el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de las publicaciones que a continuación se detallan, a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «Ediciones y Publicaciones Populares».

Inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 2—Sección Personas Jurídicas.

Domicilio: Calle Huertas, número, 73, Madrid.

Título de la publicación: «Grupo Nacional de Frío Industrial».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Trimestral.

Formato: 21,5 x 27,5 centímetros.

Número de páginas: De 30 a 60.

Precio: Gratuito.

Ejemplares de tirada: 1.400.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Información sindical y divulgación de temas o noticias referentes a la industria frigorífica. Comprende los temas de: Colaboraciones técnicas, consultorio, informaciones sindicales, legislación, relaciones exteriores y notas varias.

Director: Doña María Josefa Jiménez Conde. (Publicación eximida de Director Periodista.)

Título de la publicación: «Caucho».

Subtítulo: «Boletín de Información de la Agrupación Sindical Nacional de Fabricantes de Artículos de Caucho».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 32 x 22 centímetros.

Número de páginas: 64.

Distribución: Gratuita.

Ejemplares de tirada: 1.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Dar a conocer a los industriales del ramo encuadrados en la Agrupación de los progresos y desarrollo relativos a esta industria (maquinaria, materias primas, nuevos polímeros). Comprende los temas de: Trabajos científicos relativos a la industria del caucho, información sobre las licencias liberalizadas de

caucho natural y sintético; desperdicios de caucho, látex, crepé, negro de humo concedidos por el Ministerio de Comercio; mercados de caucho en Londres (cotizaciones), cambios de divisas, bibliografía, nuevas creaciones técnicas, noticiario de información mundial referente al caucho.
Director: Don Joaquín de Soroa y Plana. (Publicación eximida de Director Periodista.)

Título de la publicación: «Revista Española de Lecherías».

Subtítulo: «Órgano del Comité Nacional Lechero».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Trimestral.

Formato: 17×24 centímetros.

Número de páginas: Variable.

Precio: 40 pesetas.

Ejemplares de tirada: 400.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Divulgación y enseñanza de la técnica lechera. Comprende todos los temas que tienen carácter científico-técnico y económico de la industria láctea.

Director: Don Arturo del Río Pérez. (Publicación eximida de Director Periodista.)

Título de la publicación: «Boletín Informativo Español Serex».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Mensual.

Formato Folio.

Número de páginas: Siete.

Distribución: Gratuita.

Ejemplares de tirada: 1.250.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Propagandístico. Comprende los temas: Sindicales.

Director: Don Rafael Miralles Bravo. (Publicación eximida de Director Periodista.)

Título de la publicación: «Cinco Continentes».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 15×23 centímetros.

Número de páginas: 32.

Distribución: Gratuita.

Ejemplares de tirada: 2.050.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Propagandístico. Comprende los temas: Sindicales.

Director: Don Rafael Miralles Bravo. (Publicación eximida de Director Periodista.)

Esta publicación fué autorizada en el año 1965.

Título de la publicación: «El Optico Profesional».

Lugar de aparición: Barcelona.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 23×31 centímetros.

Número de páginas: De 36 a 40.

Precio: 36 pesetas.

Ejemplares de tirada: 1.500.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Informar a todos los ópticos del país de las actividades desarrolladas por la Cruzada de Protección Ocular en orden al mayor cuidado de la visión de los españoles. Comprende los temas referentes a la óptica.

Director: Don Juan Pedret Muntañola. (Publicación eximida de Director Periodista.)

Título de la publicación: «Economía Balear».

Lugar de aparición: Palma de Mallorca (Baleares).

Periodicidad: Mensual.

Formato: 47×33 centímetros.

Número de páginas: 16.

Precio: 10 pesetas.

Ejemplares de tirada: 2.000.

Objeto finalidad y principios que inspiran la publicación: Informar a los miembros de la Asociación Sindical de Industrias de Mallorca sobre temas de la industria, y al profesional, de cuantos adelantos técnicos puedan afectarles. Comprende los temas relativos a: Economía,

marketing y cuantos puedan ser de interés para la industria o el comercio mallorquín.

Director: Don Javier Macías Rodríguez. (Publicación eximida de Director Periodista.)

Título de la publicación: Gremio Sindical Provincial de Detallistas de Ultramarinos».

Subtítulo: «Boletín Circular para los Agremiados».

Lugar de aparición: Barcelona.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 17×24 centímetros.

Número de páginas: 32.

Distribución: Gratuita.

Ejemplares de tirada: 3.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Difusión entre los agremiados de las disposiciones que afectan al comercio de ultramarinos. Comprende los temas de: Artículos de colaboración relacionados con el comercio, reproducción de disposiciones legales que afectan al comercio de comestibles, notas locales de interés para los detallistas de ultramarinos.

Director: Don Juan Sariol Badía. (Publicación eximida de Director Periodista.)

Madrid, 4 de julio de 1969.—El Director general, Manuel Jiménez Quilez.—3.119-C.

*

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa: «Mutua Nacional de Auto-Taxis y Gran Turismo» (MUNAT), a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Mutua Nacional de Auto-Taxis y Gran Turismo» (MUNAT).

Domicilio: Avenida Doctor Federico Rubio, número 32, Madrid-3.

Junta Rectora: Presidente, don José María Tormo Magrán; Vicepresidente, don Luis Asirón Múgica; Secretario, don Benito Izquierdo Morilla.

Título de la publicación: «Munat».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 32 por 24 centímetros.

Número de páginas: De 40 a 90, más cubiertas.

Distribución: Gratuita.

Ejemplares de tirada: De 20.000 a 90.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Será un medio de comunicación social para poner en relación a los miembros de la Mutua entre sí, en los aspectos económicos, sociales, técnicos e informativos de la Empresa. Comprende los temas: Informativos, sociales, técnicos y económicos referidos a la Empresa y editoriales (motor, críticas deportiva y taurina y comunicados a los mutualistas).

Director: Don José María Tormo Magrán. (Publicación eximida de Director Periodista.)

Madrid, 8 de julio de 1969.—El Director general, Manuel Jiménez Quilez.—8.142-C.

*

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas

Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa individual José Luis Ruiz Feliu y Javier Macías Rodríguez, a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: José Luis Ruiz Feliu y Javier Macías Rodríguez.

Domicilio: Fray Luis de León, número 10, entresuelo B, Palma de Mallorca (Baleares).

Título de la publicación: «Mallorca día y noche».

Lugar de aparición: Palma de Mallorca (Baleares).

Periodicidad: Quincenal.

Formato: 21×15,5 centímetros.

Número de páginas: 28.

Precio: Cinco pesetas.

Ejemplares de tirada: 10.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Informar de una forma exhaustiva y amena a los visitantes, turistas y nativos del archipiélago, de los hoteles, restaurantes, espectáculos, manifestaciones culturales, salas de fiestas, manifestaciones artísticas, folklóricas y populares que tengan lugar; visitas turísticas y excursiones y asesoramiento de establecimientos comerciales con indicación concreta de artículos interesantes. Comprende los temas relacionados con su objeto y finalidad.

Director: Don Javier Macías Rodríguez. (Publicación eximida de Director Periodista.)

Madrid, 11 de julio de 1969.—El Director general, Manuel Jiménez Quilez.—2.446-D.

*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31, en relación con el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de la publicación «Ciudad y Territorio», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «Instituto de Estudios de Administración Local».

Inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 208, Sección Personas Jurídicas.

Domicilio: Calle Joaquín García Morato, número 7, Madrid.

Título de la publicación: «Ciudad y Territorio».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Cuatrimestral.

Formato: 25×35 centímetros.

Número de páginas: 120.

Precio: 100 pesetas.

Ejemplares de tirada: 3.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Información técnica y profesional relacionada con el urbanismo y la ordenación del territorio. Comprende los temas relacionados con su objeto y finalidad.

Director: Don Fernando de Terán Troyano. (Publicación eximida de Director Periodista.)

Madrid, 11 de julio de 1969.—El Director general, Manuel Jiménez Quilez.—8.115-C.

BANCO DE ARAGON

En cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 22 de julio), se publica el siguiente cuadro de tipo de interés preferencial para las operaciones activas que se detallan a continuación, valedero hasta el 30 de septiembre de 1969.

| | Porcentaje |
|--|------------|
| <i>Operaciones a plazo inferior a dieciocho meses:</i> | |
| Descuento comercial | 6,00 |
| Descuento financiero | 6,50 |
| Cuentas de crédito formalizadas con póliza | 6,75 |
| Cuentas de crédito con intereses compensados | 6,65 |
| Anticipos sobre letras | 6,25 |
| Cuentas de crédito con garantía de mercancías | 6,50 |
| Cuentas de crédito con garantía de valores industriales | 6,35 |
| Cuentas de crédito con garantía de bonos del Tesoro | 6,25 |
| Cuentas de crédito con garantía de deuda amortizable | 6,50 |
| Cuentas de crédito con garantía de otros valores del Estado | 6,75 |
| <i>Operaciones comprendidas entre dieciocho meses y tres años:</i> | |
| Tipo de interés | 7,25 |
| Operaciones a más de tres años: | |
| Tipo de interés preferencial (incluida comisión) | 9,00 |
| Tipo de interés máximo (incluida comisión) | 9,50 |

Madrid, 30 de julio de 1969.—8.293-C.

BANCO COMERCIAL TRANS-ATLANTICO

En cumplimiento de lo establecido en la Orden ministerial de Hacienda de 21 de julio del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 22 de julio), se publica la siguiente relación de tipos de interés preferenciales para las operaciones activas que se detallan a continuación. Estos tipos permanecerán en vigor hasta el 30 de septiembre de 1969.

| | Porcentaje |
|--|------------|
| <i>Operaciones a plazo inferior a dieciocho meses:</i> | |
| Descuento comercial | 6,00 |
| Descuento financiero | 6,50 |
| Cuentas de crédito formalizadas con póliza | 6,75 |
| Cuentas de crédito con intereses compensados | 6,75 |
| Anticipos sobre letras | 6,25 |
| Cuentas de crédito con garantía de mercancías | 6,50 |
| Cuentas de crédito con garantía de valores industriales | 6,35 |
| Cuentas de crédito con garantía de bonos del Tesoro | 6,25 |
| Cuentas de crédito con garantía de deuda amortizable | 6,50 |
| Cuentas de crédito con garantía de otros valores del Estado | 6,75 |
| <i>Operaciones comprendidas entre dieciocho meses y tres años:</i> | |
| Tipo de interés | 7,25 |
| <i>Operaciones a más de tres años:</i> | |
| Tipo de interés preferencial (incluida comisión) | 9,25 |
| Tipo de interés máximo (incluida comisión) | 9,75 |

Barcelona, 30 de julio de 1969.—8.331-C.

BANCO DE SANTANDER

De acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de Hacienda de fecha 21 del mes actual, consignamos seguidamente los tipos de interés preferentes y máximos que este Banco aplicará en las operaciones que a continuación se detallan y que se formalicen a partir del día 1 de agosto.

| | Tipos preferenciales % | Tipos máximos % |
|--|---------------------------|--------------------|
| Créditos con garantía personal | 6,75 | 7,00 |
| Descuentos financieros | 6,50 | 7,00 |
| Créditos formalizados en letra con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras | 6,65 | 7,00 |
| Descuentos comerciales | 6,00 | 6,50 |
| Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro | 6,25 | 7,00 |
| Créditos con garantía de mercancías | 6,50 | 7,00 |
| Créditos con garantía de valores | 6,35 | 7,00 |
| Créditos con garantía de valores del Estado: | | |
| Obligaciones del Tesoro | 6,25 | 7,00 |
| Deudas Amortizable y Perpetua | 6,50 | 7,00 |
| Otros valores del Estado | 6,75 | 7,00 |
| Operaciones superiores a dieciocho meses, sin exceder de tres años | 7,25 | 7,50 |
| Operaciones superiores a tres años (incluida comisión) | 9,00 | 9,50 |

Madrid, 28 de julio de 1969.—8.295-C.

BANCO DE VIZCAYA

Tipos de interés preferenciales y máximos que este Banco aplicará a partir de 1 de agosto próximo para las operaciones de crédito y descuento. Orden ministerial de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de julio de 1969).

| | Máximo % | Preferencial % |
|---|-------------|-------------------|
| <i>Formalizadas a plazo igual o inferior a dieciocho meses:</i> | | |
| Descuento comercial | 6,50 | 6,00 |
| Créditos personales en póliza | 7,00 | 6,75 |
| Efectos financieros | 7,00 | 6,50 |
| Efectos financieros con intereses compensables | 7,00 | 6,65 |
| Anticipos con garantía de efectos comerciales | 7,00 | 6,25 |
| Créditos con garantía de mercancías | 7,00 | 6,50 |
| Créditos con garantía de valores industriales | 7,00 | 6,35 |
| Créditos con garantía de obligaciones del Tesoro | 7,00 | 6,25 |
| Créditos con garantía de Deuda Amortizable | 7,00 | 6,50 |
| Créditos con garantía de otros valores del Estado | 7,00 | 6,76 |
| Formalizadas por plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años | 7,50 | 7,25 |
| Formalizadas por plazo superior a tres años (incluidas comisiones) | 9,50 | 9,00 |

Bilbao, 30 de julio de 1969.—8.326-C.

BANCO PASTOR

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de julio de 1969, consignamos seguidamente los tipos de interés, preferenciales y máximos, que esta Entidad aplicará a las operaciones activas que se conclierten a partir de 1 de agosto próximo.

| | Tipos preferenciales % | Tipos máximos % |
|--|---------------------------|--------------------|
| <i>Operaciones iguales o inferiores a dieciocho meses:</i> | | |
| Créditos con garantía personal | 6,75 | 7,00 |
| Descuentos financieros | 6,50 | 7,00 |
| Créditos formalizados en letra con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras | 6,65 | 7,00 |
| Descuentos comerciales | 6,00 | 6,50 |
| Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro | 6,25 | 7,00 |
| Créditos con garantía de mercancías | 6,50 | 7,00 |
| Créditos con garantía de valores | 6,35 | 7,00 |
| Créditos con garantía de valores del Estado: | | |
| Obligaciones del Tesoro | 6,25 | 7,00 |
| Deudas Amortizable y Perpetua | 6,50 | 7,00 |
| Otros valores del Estado | 6,75 | 7,00 |
| Operaciones superiores a dieciocho meses, sin exceder de tres años | 7,25 | 7,50 |
| Operaciones superiores a tres años (incluida comisión) | 9,00 | 9,50 |

La Coruña, 29 de julio de 1969.—8.334-C.

BANCO CASTELLANO

En cumplimiento de lo establecido en la Orden ministerial de Hacienda de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de julio de 1969), exponemos los tipos de interés aplicables por este Banco a partir de 1 de agosto para las siguientes operaciones de crédito, préstamo y descuento:

| | Tipos de interés | |
|--|--------------------------|-----------------------------|
| | Según Orden ministerial | |
| | — % — | Preferencial — % — |
| a) Formalizadas por plazo igual o inferior a dieciocho meses: | | |
| Descuento comercial | 6,50 | 6,00 |
| Créditos personales con póliza | 7,00 | 6,75 |
| Descuento financiero | 7,00 | 6,50 |
| Créditos con garantía de letra | 7,00 | 6,65 |
| Anticipos con garantía de efectos comerciales | 7,00 | 6,25 |
| Créditos con garantía de mercaderías | 7,00 | 6,50 |
| Créditos con garantía de valores industriales | 7,00 | 6,35 |
| Créditos con garantía de valores del Tesoro | 7,00 | 6,25 |
| Créditos con garantía Deuda Amortizable y Perpetua | 7,00 | 6,50 |
| Créditos con garantía otros valores del Estado | 7,00 | 6,75 |
| b) Formalizadas por plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años | 7,50 | 7,25 |
| | Costo, incluida comisión | |
| | Máximo | Preferencial |
| c) Formalizadas por plazo superior a tres años | 9,50 | 9,00 |

Valladolid, 30 de julio de 1969.—8.335-C.

BANCO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido en la Orden ministerial de Hacienda de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio de 1969), exponemos los tipos de interés aplicables por este Banco a partir de 1 de agosto para las siguientes operaciones de crédito, préstamo y descuento:

| | Tipos de interés | |
|--|--------------------------|-----------------------------|
| | s/O. ministerial | |
| | — % — | Preferencial — % — |
| a) Formalizadas por plazo igual o inferior a dieciocho meses: | | |
| Descuento comercial | 6,50 | 6 |
| Créditos con póliza | 7 | 6,75 |
| Descuento financiero | 7 | 6,50 |
| Créditos con garantía de letra | 7 | 6,65 |
| Anticipos con garantía de efectos comerciales | 7 | 6,25 |
| Créditos con garantía de mercaderías | 7 | 6,50 |
| Créditos con garantía de valores industriales | 7 | 6,35 |
| Créditos con garantía de valores del Tesoro | 7 | 6,25 |
| Créditos con garantía Deuda Amortizable y Perpetua | 7 | 6,50 |
| Créditos con garantía otros valores del Estado | 7 | 6,75 |
| b) Formalizadas por plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años | 7,50 | 7,25 |
| | Costo, incluida comisión | |
| | Máximo | Preferencial |
| c) Formalizadas por plazo superior a tres años | 9,50 | 9 |

Madrid, 30 de julio de 1969.—8.337-C.

BANCO MERCANTIL E INDUSTRIAL

En cumplimiento de los preceptos establecidos en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, este Banco hace públicos los tipos de interés preferencial de aplicación a operaciones activas desde el día de la publicación de este anuncio hasta el próximo día 1 de octubre:

| | Porcentaje |
|--|------------|
| Créditos personales con póliza | 6,75 |
| Créditos formalizados en letra ... | 6,50 |
| Créditos formalizados en letra con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras | 6,65 |
| Descuentos comerciales | 6,00 |
| Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro | 6,25 |
| Créditos con garantía de mercancías | 6,50 |
| Créditos con garantía de valores industriales | 6,35 |
| Créditos con garantía de bonos del Tesoro | 6,25 |
| Créditos con garantía de valores deuda amortizable y perpetua | 6,50 |
| Créditos con garantía de otros valores del Estado | 6,75 |
| Operaciones de crédito y descuento por plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años | 7,25 |
| Operaciones de crédito y descuento por plazo superior a tres años (incluida comisión) | 9,00 |
| El tipo máximo de interés para este último tipo de operaciones será (incluidas comisiones) | 9,50 |

Madrid, 29 de julio de 1969.—8.281-C.

BANCO GENERAL DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 por la que se modifican los tipos de interés de las operaciones activas y pasivas de los Bancos privados y del Banco Exterior de España, este Banco General del Comercio y la Industria ha fijado para las operaciones activas los siguientes tipos de interés preferencial:

| | Porcentaje |
|--|------------|
| <i>Operaciones por plazo igual o inferior a dieciocho meses:</i> | |
| Descuento comercial | 6,00 |
| Créditos en póliza | 6,80 |
| Créditos en letra | 6,60 |
| Intereses compensables | 6,60 |
| Anticipos | 6,50 |
| Crédito con garantía de mercancías | 6,25 |
| Crédito con garantía de valores | 6,50 |
| Crédito con garantía de bonos del Tesoro | 6,40 |
| Crédito con garantía de deudas amortizables | 6,60 |
| Crédito con garantía de otros valores del Estado | 6,75 |
| Operaciones por plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años | 7,40 |
| <i>Operaciones por plazo superior a tres años:</i> | |
| Tipo de interés máximo (incluida comisión) | 9,75 |
| Tipo de interés preferencial (incluida comisión) | 9,25 |

Madrid, 30 de julio de 1969.—8.323-C.

BANCO IBERICO

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 22), se da público conocimiento de los tipos de interés preferenciales a aplicar por esta entidad hasta el 30 de septiembre de 1969, para las operaciones activas que se detallan. Igualmente se establece el tipo de interés máximo aplicable a las operaciones activas a plazo superior a tres años para igual periodo de tiempo.

| | Porcentaje |
|---|------------|
| <i>Operaciones activas formalizadas por plazo igual o inferior a dieciocho meses:</i> | |
| Créditos formalizados con pólizas | 6,75 |
| Descontos financieros | 6,50 |
| Créditos con intereses compensables | 6,65 |
| Anticipos con garantía de letras | 6,25 |
| Créditos con garantía de mercancías | 6,50 |
| Créditos con garantía de valores industriales | 6,35 |
| Créditos con garantía de bonos del Tesoro | 6,25 |
| Créditos con garantía de deuda amortizable | 6,50 |
| Créditos con garantía de otros valores del Estado | 6,75 |
| Descuentos comerciales | 6,00 |
| <i>Operaciones activas formalizadas por plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años:</i> | |
| Tipo de interés | 7,25 |
| <i>Operaciones activas formalizadas por plazo superior a tres años:</i> | |
| Tipo de interés máximo (incluida comisión) | 9,75 |
| Tipo de interés preferencial (incluida comisión) | 9,25 |

Madrid, julio de 1969.—8.294-C.

MATADEROS DEL OESTE, S. A.

En virtud del acuerdo tomado en la reunión del Consejo de Administración de esta Sociedad, celebrado el pasado día 22 del corriente, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, avenida de Mirat, 4, a las diecinueve horas del día 19 de agosto próximo, en primera convocatoria, y, si hubiera lugar, el siguiente día 20, a la misma hora, en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Informe sobre la inmediata puesta en marcha de las instalaciones.
- 2.º Propuesta del Consejo de Administración de ampliación del capital social.

Salamanca, 29 de julio de 1969.—El Secretario.—2.541-D.

CENTRAL DE AHORROS, S. A.

Sorteo de julio. Títulos premiados

G-593 E-101 U-116 N-874 F-367
B-194 R-109 Y-512 O-883 T-980

Madrid, 26 de julio de 1969.—8.219-C.

BANCO PENINSULAR, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 se relacionan a continuación los tipos de interés, preferenciales y máximos, aplicables por este Banco a las operaciones activas que se concierten a partir del 1 de agosto próximo:

| | Tipos | |
|---|-------------------|-------------|
| | Preferencial % | Máximo % |
| <i>Operaciones a plazo igual o inferior a dieciocho meses:</i> | | |
| Descuento comercial | 6 | 6,5 |
| Crédito con garantía personal en póliza | 6,75 | 7 |
| Crédito en letra | 6,50 | 7 |
| Crédito en letra con cuenta compensación | 6,65 | 7 |
| Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro | 6,25 | 7 |
| Crédito con garantía de mercaderías | 6 | 7 |
| Crédito con garantía de valores industriales | 6,35 | 7 |
| Crédito con garantía de obligaciones al Tesoro | 6,25 | 7 |
| Crédito con garantía de Fondos Públicos | 6,50 | 7 |
| Crédito con garantía de otros valores del Estado | 6,75 | 7 |
| <i>Operaciones a plazo superior a dieciocho meses, hasta tres años:</i> | | |
| Descuento comercial | 7,25 | 7,5 |
| Créditos y préstamos de cualquier clase | 7,35 | 7,5 |
| <i>Operaciones a plazo superior a tres años:</i> | | |
| Descuento comercial, créditos y préstamos de cualquier clase (incluidas comisiones) | 9 | 9,5 |

Madrid, 31 de julio de 1969.—8.342-C.

BANCO DE LA CORUNA

En cumplimiento de lo establecido en la Orden ministerial de Hacienda de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio de 1969), exponemos los tipos de interés aplicables por este Banco a partir de 1 de agosto para las siguientes operaciones de crédito, préstamo y descuento:

| | Tipos de interés | |
|---|------------------|--------------|
| | s/O. ministerial | Preferencial |
| <i>a) Formalizadas por plazo igual o inferior a dieciocho meses:</i> | | |
| Descuento comercial | 6,50 | 6 |
| Crédito personal con póliza | 7 | 6,75 |
| Descuento financiero | 7 | 6,50 |
| Créditos con garantía de letra | 7 | 6,65 |
| Anticipos con garantía de efectos comerciales | 7 | 6,25 |
| Créditos con garantía de mercaderías | 7 | 6,50 |
| Créditos con garantía de valores industriales | 7 | 6,35 |
| Créditos con garantía de valores del Tesoro | 7 | 6,25 |
| Créditos con garantía Deuda Amortizable y Perpetua | 7 | 6,50 |
| Créditos con garantía otros valores del Estado | 7 | 6,75 |
| <i>b) Formalizadas por plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años</i> | | |
| | 7,50 | 7,25 |

| | Costo incluida comisión | |
|---|-------------------------|--------------|
| | Máximo | Preferencial |
| <i>c) Formalizadas por plazo superior a tres años</i> | 9,50 | 9 |

La Coruña, 30 de julio de 1969.—8.338-C.

BANCO DE BILBAO

En cumplimiento de lo establecido en la Orden ministerial de Hacienda de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de julio de 1969), exponemos los tipos de interés aplicables por este Banco a partir de 1 de agosto para las siguientes operaciones de crédito, préstamo y descuento.

| | Tipos de interés | |
|--|--------------------------|--------------|
| | Según Orden ministerial' | Preferencial |
| | % | % |
| a) Formalizadas por plazo igual o inferior a dieciocho meses: | | |
| Descuento comercial | 6,50 | 6,00 |
| Créditos personales con póliza | 7,00 | 6,75 |
| Descuento financiero | 7,00 | 6,50 |
| Créditos con garantía de letra | 7,00 | 6,65 |
| Anticipos con garantía de efectos comerciales | 7,00 | 6,25 |
| Créditos con garantía de mercaderías | 7,00 | 6,50 |
| Créditos con garantía de valores industriales | 7,00 | 6,35 |
| Créditos con garantía de valores del Tesoro | 7,00 | 6,25 |
| Créditos con garantía Deuda Amortizable y Perpetua | 7,00 | 6,50 |
| Créditos con garantía otros valores del Estado | 7,00 | 6,75 |
| b) Formalizadas por plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años | 7,50 | 7,25 |
| | | |
| | Costo, incluida comisión | |
| | Máximo | Preferencial |
| c) Formalizadas por plazo superior a tres años | 9,50 | 9,00 |

Madrid, 30 de julio de 1969.—8.336-C.

BANCO DE FOMENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de julio de 1969 e instrucciones complementarias cursadas por el Banco de España, los tipos de intereses preferenciales y máximos que el Banco de Fomento aplicará hasta el comienzo del próximo trimestre natural a sus operaciones activas y pasivas serán los siguientes:

| | Tipos | |
|--|--------------|--------|
| | Preferencial | Máximo |
| <i>Operaciones pasivas:</i> | | |
| Imposiciones a plazo fijo a más de dos años | 5 % | |
| <i>Operaciones activas:</i> | | |
| A plazo igual o inferior a dieciocho meses: | | |
| Descuento comercial | 6 % | 6,50 % |
| Demás operaciones | 6,50 % | 7 % |
| A plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años | 7 % | 7,50 % |
| A plazo superior a tres años (incluidas comisiones). | 8,50 % | 9,50 % |

Madrid, 29 de julio de 1969.—8.340-C.

BANCO GUIPUZCOANO

En virtud de lo establecido en la Orden ministerial de 21 de julio de 1969, este Banco Guipuzcoano publica los tipos de interés preferenciales y máximos que aplicará a las operaciones que a continuación se indican y que se formalicen a partir de 1 de agosto próximo.

| | Tipos preferenciales | Tipos máximos |
|--|----------------------|---------------|
| | % | % |
| Créditos con garantía personal | 6,75 | 7,00 |
| Descuentos financieros | 6,50 | 7,00 |
| Créditos formalizados en letra con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras | 6,65 | 7,00 |
| Descuentos comerciales | 6,00 | 6,50 |
| Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro | 6,25 | 7,00 |
| Créditos con garantía de mercancías | 6,50 | 7,00 |
| Créditos con garantía de valores | 6,35 | 7,00 |
| Créditos con garantía de valores del Estado: | | |
| Obligaciones del Tesoro | 6,25 | 7,00 |
| Deudas Amortizable y Perpetua | 6,50 | 7,00 |
| Otros valores del Estado | 6,75 | 7,00 |
| Operaciones superiores a dieciocho meses, sin exceder de tres años | 7,25 | 7,50 |
| Operaciones superiores a tres años (incluida comisión) | 9,00 | 9,50 |

San Sebastián, 30 de julio de 1969.—El Director general, Antonio Urquidi Astondoa. 2.560-5.

ASTILLEROS DE CADIZ, S. A.

A efectos de lo previsto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y en su relación los artículos 134, 145 y concordantes de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada en Madrid el día 30 de junio de 1969.

1.º Aprobar el acuerdo de fusión —acogido al régimen de acción concertada en el sector de industrias navales— con las Sociedades: «Sociedad Española de Construcción Naval» y «Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques, S. A.», mediante la disolución, sin liquidación, de las tres Sociedades y el traspaso con carácter de sucesión universal, de sus respectivos patrimonios a una nueva Entidad, que ha de adquirirlas con todos los derechos y obligaciones de aquellas, a tenor del convenio preparatorio suscrito por las tres Sociedades con fecha 14 de los corrientes, que se acompaña como anexo número 1 a este acta y que asimismo es aprobado por la Junta.

2.º Autorizar al Consejo de Administración para solicitar las exenciones fiscales pertinentes en relación con los beneficios que otorga la legislación vigente a las concentraciones de Empresas.

3.º Conferir, sin limitación alguna, al Consejo de Administración, que podrá delegar en la persona o personas que designe todas las facultades necesarias, sin limitación de ninguna clase, tanto para constituir la nueva Sociedad, que ha de recibir en sucesión de carácter universal el patrimonio de «Astilleros de Cádiz, Sociedad Anónima», como para establecer, en concepto de promotor, de común acuerdo entre las tres Sociedades que se fusionan, los Estatutos fundacionales de la nueva Empresa, así como para dar efectividad al acuerdo de fusión y para transferir dicho patrimonio.

Estos acuerdos fueron tomados por unanimidad dentro de las circunstancias que figuran en el orden del día de la Junta general inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de junio de 1969.

Los señores accionistas que lo deseen tienen a su disposición el acta de la Junta que adoptó tales acuerdos y documentos que a la misma afectan en las oficinas de la Sociedad (Zurbano, número 70, Madrid).

Tercera publicación de los acuerdos a los fines legales previstos.

Madrid 15 de julio de 1969.—El Secretario.—2.548-12. y 3.ª 1-8-1969

EDITORIAL FERROLANA, S. A.

En liquidación

La Junta general universal de esta Sociedad, reunida el 20 de junio del año en curso, acordó aprobar el «Balance final de liquidación» al 31 de diciembre de 1968, redactado por los señores liquidadores, y cuyas cifras son las siguientes:

| | Pesetas |
|------------------------------------|--------------|
| Terrenos | 1.991.101,48 |
| Maquinaria | 1.920.000,— |
| Material diverso | 200.000,— |
| Resultado de la liquidación | 3.300.000,— |
| Sumas | 7.411.101,48 |
| Capital | 6.600.000,— |
| Caja de Ahorros Cta./Cte. | 706.229,79 |
| Provisión gastos liquidación | 104.871,69 |
| Sumas | 7.411.101,48 |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

El Ferrol del Caudillo, 7 de julio de 1969.—2.453-D.

BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido en la Orden ministerial de Hacienda de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio de 1969), exponemos los tipos de interés aplicables por este Banco a partir de 1 de agosto para las siguientes operaciones de crédito, préstamo y descuento:

| | Tipos de interés | |
|--|------------------|--------------|
| | s/O. ministerial | Preferencial |
| a) Formalizadas por plazo igual o inferior a dieciocho meses: | | |
| Descuento comercial | 6,50 | 6 |
| Crédito personal con póliza | 7 | 6,75 |
| Descuento financiero | 7 | 6,50 |
| Créditos con garantía de letra | 7 | 6,65 |
| Anticipos con garantía de efectos comerciales | 7 | 6,25 |
| Créditos con garantía de mercaderías | 7 | 6,50 |
| Créditos con garantía de valores industriales | 7 | 6,35 |
| Créditos con garantía de valores del Tesoro | 7 | 6,25 |
| Créditos con garantía Deuda Amortizable y Perpetua | 7 | 6,50 |
| Créditos con garantía otros valores del Estado | 7 | 6,75 |
| b) Formalizadas por plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años | 7,50 | 7,25 |

| | Costo. Incluida comisión | |
|--|--------------------------|--------------|
| | Máximo | Preferencial |
| c) Formalizadas por plazo superior a tres años | 9,50 | 9 |

Oviedo, 30 de julio de 1969.—8.339-C.

EMPRESA NACIONAL DE RODAMIENTOS, SOCIEDAD ANONIMA

A efectos de lo previsto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y en relación con lo dispuesto por los artículos 134, 135 y concordantes de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada en Madrid el día 16 de julio de 1969:

Primero.—Ratificar y hacer suyos los acuerdos firmados el pasado día 22 de abril del año en curso relativos a la concentración de esta Compañía con «Rodamientos a Bolas SKF, S. A.»; «Fábrica de Rodamientos RSA, S. A.»; y «Comercial Rodamientos RSA, S. A.» acuerdos que fueron suscritos por el Instituto Nacional de Industria, «AB SKF» y el Banco Urquijo.

Segundo.—Sin perjuicio de las determinaciones que más adelante se han establecido, fusionar la presente Compañía con «Rodamientos a Bolas SKF, S. A.»; «Fábrica de Rodamientos RSA, S. A.»; y «Comercial Rodamientos RSA, S. A.» en una Sociedad Anónima nueva, denominada «SKF Española, S. A.».

«SKF Española, S. A.», adquirirá en bloque todos los patrimonios sociales de las cuatro Compañías antedichas, subrogándose en la plenitud de sus derechos y obligaciones.

Como consecuencia de esta fusión quedarán extinguidas y disueltas «Empresa Nacional de Rodamientos, S. A.», «Rodamientos a Bolas SKF, S. A.», «Fábrica de Rodamientos RSA, S. A.» y «Comercial Rodamientos RSA, S. A.», que desaparecerán, siendo «SKF Española, S. A.», la continuadora, como subrogada, en todo cuanto constituye el patrimonio y negocios sociales de las cuatro Compañías fusionadas.

La fusión surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 1969.

Tercero.—Condicionar la efectividad de

dicha fusión a la obtención de los beneficios fiscales previstos por la legislación fiscal protectora de la concentración de Empresas.

Cuarto.—Se faculta al Consejo de Administración para que, a la vista de los beneficios fiscales concretamente otorgados por el Ministerio de Hacienda a esta fusión, pueda dicho Consejo, por su propia autoridad y competencia, y sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta general de accionistas, desistir de la realización de la fusión.

En tal caso, el solo acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en la forma regular prescrita por los Estatutos Sociales, será suficiente para dejar sin efecto alguno el acuerdo de fusión adoptado por esta Junta general de accionistas.

Quinto.—Proceder al cumplimiento de los requisitos exigidos para la fusión, por el capítulo octavo de la Ley de 17 de julio de 1951 y los preceptos de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Sexto.—Facultar al Consejo de Administración para que, por sí o por las personas en quienes delegue, pueda:

1.º Ejecutar todos los acuerdos y formalizar los documentos públicos que fueren necesarios para asegurar previamente o satisfacer por entero los derechos del acreedor o acreedores que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de 17 de julio de 1951, no se hubieren opuesto por escrito a la fusión.

2.º Ejecutar todos los actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados fueren precisos para llevar a cabo, en su caso, la constitución de la nueva entidad, que ha de recibir el patrimonio de «Empresa Nacional de Rodamientos, S. A.», así como para transferir dicho patrimonio.

3.º En su caso y día, hacer constar en la pertinente escritura las liquidaciones efectuadas a los acreedores disconformes que hubieren hecho uso del derecho que les confiere los artículos 144 y 136 de la Ley de 17 de julio de 1951, así como

balance final cerrado el día anterior al del otorgamiento de la referida escritura, y para declarar, en su día, en dicha escritura, extinguida y disuelta la Sociedad Anónima «Empresa Nacional de Rodamientos, S. A.».

Estos acuerdos fueron tomados por unanimidad, no existiendo accionista ausente ni disidente alguno.

Primera publicación de los acuerdos a los fines legales previstos.

Madrid, 17 de julio de 1969.—El Presidente del Consejo de Administración, Tomás Delgado y Pérez de Alba.—8.240-C.

RODAMIENTOS A BOLAS SKF, S. A.

A efectos de lo previsto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y en relación con lo dispuesto por los artículos 134, 135 y concordantes de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada en Barcelona el día 16 de julio de 1969:

Primero.—Ratificar y hacer suyos los acuerdos firmados el pasado día 22 de abril del año en curso relativos a la concentración de esta Compañía con la «Empresa Nacional de Rodamientos, S. A.», «Fábrica de Rodamientos RSA, S. A.» y «Comercial Rodamientos RSA, Sociedad Anónima», acuerdos que fueron suscritos por el Instituto Nacional de Industria, Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken y el Banco Urquijo.

Segundo.—Sin perjuicio de las determinaciones que más adelante se han establecido, fusionar la presente Compañía con la «Empresa Nacional de Rodamientos, S. A.», «Fábrica de Rodamientos RSA, Sociedad Anónima» y «Comercial Rodamientos RSA, S. A.», en una Sociedad Anónima nueva, denominada «SKF Española, S. A.».

«SKF Española, S. A.», adquirirá en bloque todos los patrimonios sociales de las cuatro Compañías antedichas, subrogándose en la plenitud de sus derechos y obligaciones.

Como consecuencia de esta fusión quedarán extinguidas y disueltas «Empresa Nacional de Rodamientos, S. A.», «Rodamientos a Bolas SKF, S. A.», «Fábrica de Rodamientos RSA, S. A.» y «Comercial Rodamientos RSA, S. A.», que desaparecerán, siendo «SKF Española, S. A.», la continuadora, como subrogada, en todo cuanto constituye el patrimonio y negocios sociales de las cuatro Compañías fusionadas.

La fusión surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 1969.

Tercero.—Condicionar la efectividad de dicha fusión a la obtención de los beneficios fiscales previstos por la legislación fiscal protectora de la concentración de Empresas.

Cuarto.—Se faculta al Consejo de Administración para que, a la vista de los beneficios fiscales concretamente otorgados por el Ministerio de Hacienda a esta fusión, pueda dicho Consejo, por su propia autoridad y competencia, y sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta general de accionistas, desistir de la realización de la fusión.

En tal caso, el solo acuerdo del Consejo de Administración adoptado en la forma regular prescrita por los Estatutos sociales será suficiente para dejar sin efecto alguno el acuerdo de fusión adoptado por esta Junta general de accionistas.

Quinto.—Proceder al cumplimiento de los requisitos exigidos para la fusión por el capítulo octavo de la Ley de 17 de julio de 1951 y los preceptos de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Sexto.—Facultar al Consejo de Administración para que, por sí o por las personas en quienes delegue, pueda:

1.º Ejecutar todos los actos y formalizar los documentos públicos que fueren necesarios para asegurar previamente o satisfacer por entero los derechos del acreedor o acreedores que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de 17 de julio de 1951, no se hubieran opuesto a la fusión.

2.º Ejecutar todos los actos y otorgar cuantos documentos públicos y privados fueren precisos para llevar a cabo, en su caso, la constitución de la nueva Entidad que ha de recibir el patrimonio de «Rodamientos a Bolas SKF, S. A.», así como para transferir dicho patrimonio.

3.º En su caso y día, hacer constar en la pertinente escritura las liquidaciones efectuadas a los acreedores disconformes que hubieren hecho uso del derecho que les confiere los artículos 144 y 135 de la Ley de 17 de julio de 1951, así como el balance final cerrado el día anterior al del otorgamiento de la referida escritura y para declarar, en su día, en dicha escritura, extinguida y disuelta la Sociedad Anónima «Rodamientos a Bolas SKF, Sociedad Anónima».

Estos acuerdos fueron tomados por unanimidad, no existiendo accionista ausente ni disidente alguno.

Primera publicación de los acuerdos, a los fines legales previstos.

Barcelona, 17 de julio de 1969.—El Presidente accidental de Consejo de Administración, Antonio Negre Villavecchia.—8.241-C.

COMERCIAL RODAMIENTOS RSA, SOCIEDAD ANONIMA

A efectos de lo previsto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y en relación con lo dispuesto por los artículos 134, 135 y concordantes de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada en Madrid el día 19 de junio de 1969:

Primero.—Ratificar y hacer suyos los acuerdos firmados el pasado día 22 de abril del año en curso relativos a la concentración de esta Compañía con la «Empresa Nacional de Rodamientos, S. A.», «Rodamientos a Bolas SKF, S. A.», y «Fábrica de Rodamientos RSA, S. A.», acuerdos que fueron suscritos por el Instituto Nacional de Industria, Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken y el Banco Urquijo.

Segundo.—Sin perjuicio de las determinaciones que más adelante se han establecido, fusionar la presente Compañía con la «Empresa Nacional de Rodamientos, S. A.», «Rodamientos a Bolas SKF, Sociedad Anónima», y «Fábrica de Rodamientos RSA, S. A.», en una Sociedad Anónima nueva, denominada «SKF Española, S. A.».

«SKF Española, S. A.», adquirirá en bloque todos los patrimonios sociales de las cuatro Compañías antedichas, subrogándose en la plenitud de sus derechos y obligaciones.

Como consecuencia de esta fusión quedarán extinguidas y disueltas «Empresa Nacional de Rodamientos, S. A.», «Rodamientos a Bolas SKF, S. A.», «Fábrica de Rodamientos RSA, S. A.», y «Comercial Rodamientos RSA, S. A.», que desaparecerán, siendo «SKF Española, S. A.», la continuadora, como subrogada, en todo cuanto constituye el patrimonio y negocios sociales de las cuatro Compañías fusionadas.

La fusión surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 1969.

Tercero.—Condicionar la efectividad de dicha fusión a la obtención de los beneficios fiscales previstos por la legislación fiscal protectora de la concentración de Empresas.

Quarto.—Se faculta al Consejo de Administración para que, a la vista de los beneficios fiscales concretamente otorgados por el Ministerio de Hacienda a esta fusión, pueda dicho Consejo, por su propia autoridad y competencia, y sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta general de accionistas, desistir de la realización de la fusión.

En tal caso, el solo acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en la forma regular prescrita por los Estatutos sociales, será suficiente para dejar sin efecto alguno el acuerdo de fusión adoptado por esta Junta general de accionistas.

Quinto.—Proceder al cumplimiento de los requisitos exigidos para la fusión por el capítulo octavo de la Ley de 17 de julio de 1951 y los preceptos de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Sexto.—Facultar al Consejo de Administración para que por sí o por las personas en quienes delegue pueda:

1.º Ejecutar todos los actos y formalizar los documentos públicos que fueren necesarios para asegurar previamente o satisfacer por entero los derechos del acreedor o acreedores que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de 17 de julio de 1951, no se hubieran opuesto a la fusión.

2.º Ejecutar todos los actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados fueran precisos para llevar a cabo, en su caso, la constitución de la nueva Entidad que ha de recibir el patrimonio de «Comercial Rodamientos RSA, S. A.», así como para transferir dicho patrimonio.

3.º En su caso y día, hacer constar en la pertinente escritura las liquidaciones efectuadas a los acreedores disconformes que hubieren hecho uso del derecho que les confiere los artículos 144 y 135 de la Ley de 17 de julio de 1951, así como el balance final cerrado el día anterior al del otorgamiento de la referida escritura y para declarar en su día, en dicha escritura, extinguida y disuelta la Sociedad Anónima «Comercial Rodamientos RSA, Sociedad Anónima».

Estos acuerdos fueron tomados por unanimidad, no existiendo accionista ausente ni disidente alguno.

Primera publicación de los acuerdos a los fines legales previstos.

Madrid, 17 de julio de 1969.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Negre.—8.238-C.

INMOBILIARIA GREFER, S. A.

La Junta general de accionistas, en sesión del día 10 de diciembre de 1968, acordó por unanimidad disolver y extinguir la Sociedad con el siguiente balance final:

| | Pesetas |
|----------------------------|--------------|
| Activo: | |
| Accionistas | 2.700.000,— |
| Caja | 1.386.764,78 |
| Resultado ejercicios | 408.237,42 |
| Resultado ejercicio | 4.997,80 |
| Pasivo: | |
| Capital | 4.500.000,— |

Barcelona, 27 de mayo de 1969.—El Secretario, Juan Díaz López.—8.220-C.

FABRICA DE RODAMIENTOS RSA, SOCIEDAD ANONIMA

A efectos de lo previsto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y en relación con lo dispuesto por los artículos 134, 135 y concordantes de la Ley de 17 de julio

de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada en Madrid el día 19 de junio de 1969:

Primero.—Ratificar y hacer suyos los acuerdos firmados el pasado día 22 de abril del año en curso relativos a la concentración de esta Compañía con la «Empresa Nacional de Rodamientos, S. A.», «Rodamientos a Bolas SKF, S. A.», y «Comercial Rodamientos RSA, S. A.», acuerdos que fueron suscritos por el Instituto Nacional de Industria, Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken y el Banco Urquijo.

Segundo.—Sin perjuicio de las determinaciones que más adelante se han establecido, fusionar la presente Compañía con la «Empresa Nacional de Rodamientos, S. A.», «Rodamientos a Bolas SKF, Sociedad Anónima», y «Comercial Rodamientos RSA, S. A.», en una Sociedad Anónima nueva, denominada «SKF Española, S. A.».

«SKF Española, S. A.», adquirirá en bloque todos los patrimonios sociales de las cuatro Compañías antedichas, subrogándose en la plenitud de sus derechos y obligaciones.

Como consecuencia de esta fusión quedarán extinguidas y disueltas «Empresa Nacional de Rodamientos, S. A.», «Rodamientos a Bolas SKF, S. A.», «Fábrica de Rodamientos RSA, S. A.», y «Comercial Rodamientos RSA, S. A.», que desaparecerán, siendo «SKF Española, S. A.», la continuadora, como subrogada, en todo cuanto constituye el patrimonio y negocios sociales de las cuatro Compañías fusionadas.

La fusión surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 1969.

Tercero.—Condicionar la efectividad de dicha fusión a la obtención de los beneficios fiscales previstos por la legislación fiscal protectora de la concentración de Empresas.

Quarto.—Se faculta al Consejo de Administración para que, a la vista de los beneficios fiscales concretamente otorgados por el Ministerio de Hacienda a esta fusión, pueda dicho Consejo, por su propia autoridad y competencia, y sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta general de accionistas, desistir de la realización de la fusión.

En tal caso, el solo acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en la forma regular prescrita por los Estatutos sociales, será suficiente para dejar sin efecto alguno el acuerdo de fusión adoptado por esta Junta general de accionistas.

Quinto.—Proceder al cumplimiento de los requisitos exigidos para la fusión por el capítulo octavo de la Ley de 17 de julio de 1951 y los preceptos de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Sexto.—Facultar al Consejo de Administración para que por sí o por las personas en quienes delegue pueda:

1.º Ejecutar todos los actos y formalizar los documentos públicos que fueren necesarios para asegurar previamente o satisfacer por entero los derechos del acreedor o acreedores que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de 17 de julio de 1951, no se hubieran opuesto a la fusión.

2.º Ejecutar todos los actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados fueran precisos para llevar a cabo, en su caso, la constitución de la nueva Entidad que ha de recibir el patrimonio de «Fábrica de Rodamientos RSA, S. A.», así como para transferir dicho patrimonio.

3.º En su caso y día, hacer constar en la pertinente escritura las liquidaciones efectuadas a los acreedores disconformes que hubieren hecho uso del derecho que les confiere los artículos 144 y 135 de la Ley de 17 de julio de 1951, así como el balance final cerrado el día anterior al

del otorgamiento de la referida escritura y para declarar en su día, en dicha escritura, extinguida y disuelta la Sociedad Anónima «Fábrica de Rodamientos RSA, Sociedad Anónima».

Estos acuerdos fueron tomados por unanimidad, no existiendo accionista ausente ni disidente alguno.

Primera publicación de los acuerdos a los fines legales previstos.

Madrid, 17 de julio de 1969.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Negre.—8.239-C.

FLETAMENTOS MARITIMOS, S. A.

Pago de dividendo

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, dando cumplimiento al acuerdo de la Junta general, se procede al reparto de un dividendo correspondiente al ejercicio de 1968 de un 5 por 100 bruto.

Acciones serie A, del número 1 al 6.200, 2.500 pesetas brutas, que una vez deducidos los impuestos suponen 2.312,50 pesetas líquidas.

Acciones serie B, del número 1 al 62.000, 50 pesetas brutas, que una vez deducidos los impuestos suponen 46,25 pesetas líquidas.

Dicho dividendo se hará efectivo, a partir de esta fecha, en los Bancos Comercial Transatlántico y del Noroeste, mediante presentación para su estampillado de los extractos de inscripción o del resguardo de depósito bancario.

Ceuta, 23 de julio de 1969.—El Consejo de Administración.—8.210-C.

LA ESTRELLA, S. A. DE SEGUROS

M A D R I D

Balance de situación en 31 de diciembre de 1967

| ACTIVO | | PASIVO | |
|--|-----------------------|---|-----------------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Caja | 7.366.097,21 | Capital social suscrito | 37.932.000,— |
| Bancos (efectivo en cuentas corrientes) | 26.857.981,60 | Reservas patrimoniales | 19.614.034,94 |
| Valores mobiliarios | 145.362.355,98 | Reservas legales no técnicas | 134.226.444,36 |
| Inmuebles | 270.153.235,97 | Reservas técnicas legales | 505.865.500,— |
| Préstamos | 2.574.834,01 | Reaseguro aceptado (saldos pasivos en efectivo), Reaseguro cedido (saldos pasivos y depósitos) ... | 18.821.329,88 |
| Anticipos sobre pólizas | 5.390.447,65 | Delegaciones y Agencias (saldos pasivos en efectivo) | 154.342.249,47 |
| Delegaciones y Agencias (saldos activos en efectivo) | 68.520.368,84 | Coaseguradores (saldos pasivos) | 793.887,07 |
| Recibos de primas pendientes de cobro | 118.397.219,— | Acreeedores diversos | 31.030.530,78 |
| Coaseguradores (saldos activos) | 39.758.204,64 | Pérdidas y Ganancias | 48.330.404,89 |
| Reaseguro aceptado (saldos activos y depósitos), Reaseguro cedido (saldos activos y reservas) ... | 66.979.036,13 | Consejeros por depósitos necesarios | 12.927.531,27 |
| Deudores diversos | 180.859.870,87 | | 12.500,— |
| Efectos mercantiles a cobrar | 14.002.090,40 | | |
| Pianzas y depósitos en efectivo | 60.000,— | | |
| Mobiliario e instalación | 408.029,84 | | |
| Material móvil | 6.039.856,32 | | |
| Resultados transitorios del período de liquidación del Ramo de Accidentes del Trabajo | 1.244.002,21 | | |
| Garantías de Consejeros | 7.913.374,99 | | |
| | 12.500,— | | |
| Total Activo | 961.896.502,66 | Total Pasivo | 961.896.502,66 |

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1967

| DEBE | | HABER | |
|---|----------------------|---|----------------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Gastos de administración generales (no incluidos en las cuentas particulares de los Ramos) | 8.464.287,06 | Remanente del ejercicio anterior | 36.925,81 |
| Contribuciones e impuestos (no incluidos en las cuentas particulares de cada Ramo) | 1.117.212,82 | Producto de los fondos invertidos (no afectos a los Ramos) | 2.122.830,01 |
| Amortizaciones (no particulares de los Ramos) ... | 134.066,28 | Beneficio por realizaciones y cambios | 1.678,20 |
| Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio ... | 18.554.319,51 | Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio ... | 39.035.984,90 |
| Resultados: | | | |
| Saldo acreedor del ejercicio actual | 12.927.531,17 | | |
| Total | 41.197.416,92 | Total | 41.197.416,92 |

Madrid, 31 de diciembre de 1967.—El Jefe de Contabilidad, Lorenzo Romero.—El Profesor Mercantil, Alfonso de Elizalde.—El Actuario, José Maldonado.—Visto bueno: El Consejero-Delegado, Gabriel de Usera.—8.062-C.

ADMINISTRACION

VENTA Y TALIERES

Trafalgar, 29 Tel 257 07 05

M A D R I D 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 2,00 ptas

Atrasado 3,00 ptas

Suscripción anual:

España 600,00 ptas

Extranjero 750,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración del BOE Trafalgar, 29.
- Editora Nacional Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Puerta del Sol, 1.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde. Cuatro Caminos
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).